CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001559

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 14 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2020/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1143/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/280/2022; la Resolución Exenta N°1008 del 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0280/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°1008 de fecha 20 de octubre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** representado por su Directora Regional doña **Silvia Ferrada Espinoza,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/0280/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº000189 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$1.715.100 {un millón setecientos quince mil cien pesos).**

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de **$66.300.300.- (sesenta y seis millones trescientos mil trescientos pesos)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$63.120,300.- (sesenta y tres millones ciento veinte mil trescientos pesos)** por concepto de recursos humanos:

a.1. **$28,363.200.- (veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos pesos)** por concepto de honorarios, para la contratación de **4** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **$590.900**.

a.2. **$34,757.100.- (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cien pesos)** por concepto de honorarios, para la contratación de:

- **5** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, de enero a septiembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de **$551.700**.

- **6** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, para los meses de octubre a diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de **$551.700.**

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF cerno Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán

que dicha dotación cambie el honorario recibido par la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que la apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que acupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitas expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicha reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. $0. (cero pesos)-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. $3.180.000. (tres millones ciento ochenta mil pesos)-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo Nº 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS. la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo Nº 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos items, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- La primera de **$37.674.700. (treinta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 3 que es parte de este convenio.

- La segunda de **$26.910.500. (veintiséis millones novecientos diez mil quinientos pesos)**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanta de este convenio como de las que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección

- La tercera de **$1.715.100 (un millón setecientos quince mil cien pesos)**, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviada dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo Nº 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022.

QUINTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

c. "Contratar **6** dotaciones parciales para la prestación de servicios de 20 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Nº20.595, en la Ley Nº19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

- 05 jornadas parciales durante los meses de enero a septiembre
- 06 jornadas parciales durante los meses de octubre a diciembre".

SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001559

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
Dideco
Encargado/a Programa
Página Web.

mmo/jig/ied/SFE

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°000283 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2022 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001008

SANTIAGO, 20 Oct. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley Nº21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022; la Resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; y Resolución Exenta RA N°422/453/2022 del 04 de agosto de 2022 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

4. Que, las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Que, la aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2022 entre el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 23 de septiembre de 2022 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 23 de septiembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000189 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$1.715.100 (un millón setecientos quince mil cien pesos).**

TERCERO:
Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de **$66.300.300. (sesenta y seis millones trescientos mil trescientos pesos)**- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$63.120.300. (sesenta y tres millones ciento veinte mil trescientos pesos)**- por concepto de recursos humanos:

a.1 **$28.363.200. (veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos pesos)**- por concepto de honorarios, para la contratación de **4** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **$590.900**.

a.2 **$34.757.100. (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cien pesos)**- por concepto de honorarios, para la contratación de:

- **5** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, de apoy

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **$0. (cero pesos)**-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **$3.180.000. (tres millones ciento ochenta mil pesos)**-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de **$37.674.700. (treinta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos)**- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

b. La segunda de **$26.910.500. (veintiséis millones novecientos diez mil quinientos pesos)**-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

c. La tercera de **$1.715.100 (un millón setecientos quince mil cien pesos)**, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022".

QUINTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

c. "Contratar 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios de 20 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio, de acuerdo al siguiente desglose:
- 05 jornadas parciales durante los meses de enero a septiembre
- 06 jornadas parciales durante los meses de octubre a diciembre".

SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075, de 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°422/453/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
LORENA FACUSE ROJAS, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".

Anótese y comuníquese,



SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa: Lorena Estivales.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 23 de septiembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000189 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$1.715.100 (un millón setecientos quince mil cien pesos).**

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de **$66.300.300. (sesenta y seis millones trescientos mil trescientos pesos)**- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$63.120.300. (sesenta y tres millones ciento veinte mil trescientos pesos)-** por concepto de recursos humanos:

a.1 **$28.363.200. (veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos pesos)-** por concepto de honorarios, para la contratación de **4** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **$590.900.**

a.2 **$34.757.100. (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cien pesos)-** por concepto de honorarios, para la contratación de:

- **5** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, de enero a septiembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de **$551.700.**

- **6** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, para los meses de octubre a diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de

la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **$0. (cero pesos)**-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **$3.180.000. (tres millones ciento ochenta mil pesos)**-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de **$37.674.700. (treinta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos)**- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

ii. La segunda de **$26.910.500. (veintiséis millones novecientos diez mil quinientos pesos)**-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

iii. La tercera de **$1.715.100 (un millón setecientos quince mil cien pesos)**, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022".

QUINTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

c. "Contratar **6** dotaciones parciales para la prestación de servicios de 20 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

- 05 jornadas parciales durante los meses de enero a septiembre
- 06 jornadas parciales durante los meses de octubre a diciembre".

SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075, de 19 de enero de 2021 y Resolución Exenta N°422/453/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS